



BASES

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS N° 02-2016-DSE-Osinergmin

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE ELECTRICIDAD

Julio- 2016

[Handwritten signatures in black and blue ink]

INDICE

SECCIÓN GENERAL	4
CAPITULO I : GENERALIDADES	4
1.1. ANTECEDENTES	4
1.2. OBJETIVO	4
1.3. BASE LEGAL	4
CAPITULO II	6
DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
2.1. CONVOCATORIA	6
2.2. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES	7
2.4. IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	7
2.5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES	9
2.6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES	9
2.7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	10
2.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	10
2.8.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA	11
2.8.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA	15
2.9. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	15
2.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	16
2.10.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS	16
2.10.2. EVALUACIÓN TÉCNICA	17
2.11. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN	17
2.11.1. ACTO PÚBLICO	17
2.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA	18
2.11.3. DETERMINACIÓN DEL RESULTADO FINAL	19
2.11.4. DECLARACIÓN DE DESIERTO	20
2.11.5. CONCLUSIÓN DEL ACTO PÚBLICO	20
2.12. RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	20
2.13. CONSENTIMIENTO	20
2.14. VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA DOCUMENTACIÓN	20
CAPITULO III	22
IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	22
3.1. RECURSO DE APELACIÓN	22
3.2. PLAZOS PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN	22
3.3. ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE APELACIÓN	22
3.4. IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN	23
CAPITULO IV	26
DEL CONTRATO	26
4.1. DEL CONTRATO	26
4.3. VIGENCIA, PLAZO DEL CONTRATO	28
4.4. DE LA RESOLUCIÓN, NULIDAD, PENALIDAD, INCUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO	29
4.5. DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES SUPERVISORES	31
4.6. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	31



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N°02-2016-DSE-Osinergmin**

4.7	EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO	31
4.8	PAGOS.	31
4.9	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	31
4.10	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	33
4.11	PROPIEDAD INTELECTUAL.	33
4.12	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA NORMATIVA LABORAL.	34
4.13	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	34
4.14	CONTROL POSTERIOR.	34
ANEXOS		35
ANEXO N° 1.....		36
ANEXO N° 2.....		37
ANEXO N° 3.....		38
ANEXO N° 4.....		39
ANEXO N° 5.....		40
ANEXO N° 6.....		41
ANEXO N° 7.....		42
ANEXO N° 8.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
ANEXO N° 9.....		43
ANEXO N° 10.....		44
ANEXO N° 11.....		45
ANEXO N° 12.....		46
ANEXO N° 13.....		47
ANEXO N° 14.....		54
ANEXO N° 15.....		56
FORMATO N° 1.....		57
FORMATO N° 2.....		58





**SECCIÓN GENERAL
CAPITULO I : GENERALIDADES****1.1. ANTECEDENTES.**

El Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Osinergmin N° 171-2013-OS/CD, en adelante El Reglamento establece que para el ejercicio de las acciones de supervisión y fiscalización, Osinergmin podrá contratar Empresas Supervisoras, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin – Ley N° 27699 y la Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinergmin, Ley N° 28964.

la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras de Osinergmin, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Osinergmin N° 037-2016-OS-CD, en adelante **La Directiva**, en su artículo 7°, establece que la convocatoria y conducción del proceso de Selección de Empresas Supervisoras, estará a cargo de un Comité de Selección conformado por Resolución de Gerencia General.

Para cumplir con esta disposición, mediante la Resolución N° 56-2016-OS/GG, la Gerencia General ha designado al Comité de Selección, en adelante **El Comité**, encargado del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras 2016, para la ejecución del Plan Anual de Supervisión 2016 de la División de Supervisión de Electricidad.

La División de Supervisión de Electricidad como área solicitante ha presentado a **El Comité**, los requerimientos técnicos, las características y condiciones del proceso de selección de Empresas Supervisoras Técnicas, en adelante **EST**.

1.2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar y designar a Empresas Supervisoras Técnicas para la ejecución del programa anual de supervisión y fiscalización 2016 de la División de Supervisión de Electricidad.

1.3. BASE LEGAL¹

- a. Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- b. Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N° 171-2013-OS/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras y sus modificatorias, en adelante **El Reglamento**.

¹ Las normas citadas (excepto las mencionadas en los incisos d, g y h, se pueden obtener y leer ingresando al Portal de Osinergmin, www.osinergmin.gob.pe

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N°02-2016-DSE-Osinergmin

- c. Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N° 037-2016-OS-CD, que aprueba La Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. Ley N° 26734, Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y sus modificatorias.
- f. Reglamento General de Osinergmin, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- g. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Supletoriamente, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





CAPITULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA

En concordancia con **La Directiva**, se convoca a empresas a participar en el Proceso de Selección para su designación y contratación como Empresa Supervisora Técnica, conforme a las bases del presente proceso.

La convocatoria al proceso de selección se publica en un diario de circulación nacional y las bases en el Portal de Osinergrmin, el mismo día de la convocatoria.

Todos los actos de **El Comité** se notifican a través del Portal de Osinergrmin, conforme lo dispone el artículo N° 23° de **La Directiva**. La notificación surte efecto el mismo día de su publicación en el Portal de Osinergrmin y los plazos se computarán a partir del día hábil siguiente.

El cronograma será publicado en el sitio destinado para el proceso de selección en el Portal de Osinergrmin.

2.2. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	FECHAS	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	10/07/2016	Publicación en un diario de circulación nacional
Publicación de Bases	10/07/2016	Portal de Osinergrmin
Registro de participantes (Electrónica)	Del 11/07/2016 al 21/07/2016 Horario: 00:01 a 21:59 Hrs	concursoDSE2016@osinergrmin.gob.pe
Formulación de Consultas	Del 11/07/2016 al 13/07/2016	concursoDSE2016@osinergrmin.gob.pe
Absolución de consultas e integración de las bases	15/07/2016	Portal de Osinergrmin
Presentación de propuesta técnica y económica (Acto Público) (*)	22/07/2016	Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar. A las 10:00 Hrs.
Acto Público de apertura de propuestas económica y resultados del proceso de selección (*)	10/08/2016	Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar. A las 10:00 Hrs.
Consentimiento (**)	15/08/2016	Portal de Osinergrmin

(*) Sede por confirmarse, posibles referencias Sala de Reuniones del 5to piso de la Sede Central.

(**) En caso que se presentaran recursos impugnativos, el Comité de Selección publicara en el Portal de Osinergrmin el nuevo Cronograma. Asimismo, si no hubiera más de un postor por proceso o ítem adjudicado, el resultado queda automáticamente consentido al siguiente día hábil de publicado el resultado final.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N°02-2016-DSE-Osineergmin

Las etapas establecidas en el calendario pueden ser materia de ampliación y/o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en el Portal de Osineergmin.

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Para el registro de participantes se deberá tener en cuenta el artículo N° 15° de **La Directiva**.

El registro de participantes se efectúa desde el siguiente día hábil de la publicación de la convocatoria y hasta el día previo a la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida.

El registro de participantes es gratuito y se realiza mediante correo electrónico a través de la cuenta: **concursoDSE2016@osineergmin.gob.pe** durante las fechas señaladas en el calendario y según las condiciones y requisitos señalados en las Bases.

Para efectos del registro se debe utilizar el **Formato N° 1**, debidamente llenado y firmado.

Las personas naturales o jurídicas podrán participar en consorcio, según lo establecido en el Art. 5° de **La Directiva**. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

2.4. IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

2.4.1 No podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en alguno de los supuestos indicados en el artículo 9° de **La Directiva**:

- a. Mantengan vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo; o con trabajadores de Osineergmin; o con terceros que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.
- b. Se encuentren entre las personas impedidas de contratar con el Estado, de acuerdo con la normativa de contrataciones públicas.
- c. Tengan sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
- d. Hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e. Hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f. Hayan sido despedidas por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- g. Se encuentren inscritas en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras.
- h. Los titulares de acciones o participaciones, directores, directivos y apoderados de los agentes supervisados; así como su cónyuge o conviviente o quienes tengan

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N°02-2016-DSE-Osinergmin**

relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, incluso hasta seis (6) meses después de la conclusión de la relación con los agentes supervisados.

2.4.2 Cuando la convocatoria al proceso de selección tenga por objeto brindar servicios respecto de determinados agentes supervisados por Osinergmin, identificados en las Bases, adicionalmente a los supuestos mencionados en el numeral precedente, no podrán ser postores, las personas naturales o jurídicas que incurren en alguno de estos supuestos:

- a. Mantengan una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan a su grupo económico, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.
- b. Hayan tenido una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan a su grupo económico, en los seis (6) meses previos a la convocatoria, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.
- c. Tengan algún conflicto de interés respecto del agente supervisado materia de la convocatoria.

2.4.3 Para efectos de lo indicado en los literales a) y b) del numeral precedente, se considera que pertenecen a su grupo económico cuando:

- Posea más del treinta por ciento (30%) del capital de otra empresa, directamente o por intermedio de una tercera;
- Más del treinta por ciento (30%) del capital de dos (2) o más empresas pertenezca a una misma persona, directa o indirectamente,
- En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- El capital de dos (2) o más empresas pertenezca, en más del treinta por ciento (30%) a socios comunes de dichas empresas.

A efecto de sustentar no encontrarse incurso en alguno de los supuestos mencionados, el participante debe presentar una Declaración Jurada, conjuntamente con su propuesta técnica. Osinergmin denegará las propuestas que no contengan la indicada Declaración Jurada. El participante responde por la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada y su propuesta técnica. Los formatos correspondientes se indican en el punto 2.8.1 de las presentes Bases.

Disposiciones a tener en cuenta:

- Los contratos que se celebren en contravención de lo dispuesto en los numerales

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N°02-2016-DSE-Osinergmin**

- precedentes son nulos, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar.
- Si durante la ejecución de un contrato de supervisión, derivado de un proceso de selección en el que no haya sido de aplicación el numeral 2.4.2., Osinergmin requiere a la Empresa Supervisora, un servicio relacionado a un agente supervisado con el cual hubiese tenido un vínculo contractual en los tres (3) meses previos a la suscripción del contrato de supervisión (excepto en las que tenga calidad de usuario), o con la cual mantuviese algún conflicto de interés, la empresa supervisora debe comunicar inmediatamente tal situación a Osinergmin a efectos de que esta entidad disponga las acciones que considere convenientes.
 - Los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones establecidos en el presente artículo se mantienen durante la vigencia del contrato, se extienden por tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, y alcanzan a los representantes de las personas jurídicas que postulen o sean contratadas como **EST**, así como a los profesionales o técnicos que sean presentados por ésta en su propuesta técnica o reemplazados posteriormente.
 - Con referencia a las personas impedidas de contratar con el Estado, indicadas en el literal 2.4.1. b), se debe de tomar en cuenta lo indicado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y las concordancias con su Reglamento.

2.5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

Las consultas se presentan por correo electrónico a la siguiente dirección **concursoDSE2016@osinergmin.gob.pe** y deben hacer referencia al Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Técnicas N°02-2016-DSE-Osinergmin.

2.6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES.

La absolución a las consultas presentadas las realiza **El Comité** dentro del plazo establecido en el calendario y constará en el acta que se notificará a través del Portal de Osinergmin. Las respuestas se incorporan a las Bases quedando estas integradas. No se absolverán consultas presentadas extemporáneamente o formuladas por quienes no son los interesados inscritos como participantes en el proceso de selección.

Corresponde a **El Comité** integrar las Bases y publicarlas en el Portal de Osinergmin. Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por ende, contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas, si éstas se hubieran planteado.

En caso de no formularse consultas a las Bases dentro del plazo establecido en el calendario, se consideran integradas de manera automática al día hábil del vencimiento de plazo para recibir consultas.

2.7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Las propuestas se presentan en acto público, en dos (2) sobres cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Los participantes presentarán sus propuestas por medio de su representante legal, acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado, acreditado con carta poder simple (**Formato N° 2**) suscrita por el representante legal de la empresa, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuesta.

En el caso de consorcios la propuesta puede presentarla el representante común del consorcio o el apoderado designado por este o el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio, donde conste su designación según el **Anexo N° 1**, sin perjuicio de lo señalado en el inciso a) del numeral 2.8.1 sobre el contenido de la propuesta técnica.
- En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio según el **Anexo N° 1**, sin perjuicio de lo señalado en el inciso a) del numeral 2.8.1 sobre el contenido de la propuesta técnica.
- En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del presente numeral, según corresponda.

Los representantes o apoderados acreditados deben portar su Documento Nacional de Identidad vigente o Pasaporte o Carnet de Extranjería.

2.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

- Deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados, el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica. Ambos sobres deberán estar rotulados y dirigidos al Comité del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Técnicas N° 02-2016-DSE-Osinergmin.
- Todas las hojas de la propuesta técnica deberán estar foliadas correlativamente en número arábigo, empezando desde el número 1, cada folio deberá contener sello y

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N°02-2016-DSE-Osinergmin**

rúbrica del representante legal o apoderado de la EST o consorcio cuando corresponda².

Los sobres deben presentarse conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores Comité de Selección Osinergmin
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS N° 02-2016-DSE-Osinergmin.
ITEM N°: NÚMERO DEL ITEM AL QUE POSTULA Denominación: NOMBRE DEL ITEM AL QUE POSTULA
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores Comité de Selección Osinergmin
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS N° 02-2016-DSE-Osinergmin.
ITEM N°: NÚMERO DEL ITEM AL QUE POSTULA Denominación: NOMBRE DEL ITEM AL QUE POSTULA
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

2.8.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA.

Las empresas participantes presentan su propuesta técnica debidamente suscrita por su representante legal, acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicha designación, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de las propuestas. La propuesta técnica debe estar foliada, con sello y rubrica del representante legal de la empresa en todas las hojas.

² En concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2008-AGN/DNDAAI – Foliación de documentos archivísticos en los archivos integrantes del sistema nacional de archivos.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N°02-2016-DSE-Osinergmin**

En caso de consorcios, la propuesta debe ser suscrita por el representante común del consorcio quien se acredita con la promesa de consorcio. La promesa formal de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes, los que acompañarán copia simple del documento registral vigente que consigne dicha designación, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de las propuestas.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. En caso de ser seleccionado, para la suscripción del contrato se deberá formalizar vía notarial, la promesa del consorcio.

La propuesta contendrá además un índice de documentos³, que consigne la siguiente documentación (presentada en el orden que se señala a continuación):

a. Documentación de presentación obligatoria:

- a.1 Promesa formal de consorcio** (de corresponder), la cual debe consignar: la identificación de los integrantes del consorcio, las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes, el porcentaje de obligaciones de cada uno de los integrantes, la designación del representante común del consorcio y el domicilio común del consorcio, según **Anexo N° 1**. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, como consecuencia de ello indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto de la propuesta económica.

Para la calificación técnica del consorcio se considerará como experiencia del consorcio, las experiencias de sus integrantes según los porcentajes de obligaciones establecidos en la promesa formal de consorcio.

Asimismo, ni con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio ni durante la etapa de ejecución contractual, la información contenida en dicha promesa formal de consorcio podrá ser modificada respecto de:

- La identificación de los integrantes del consorcio
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio
- El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, el consorcio NO puede variar la conformación,

³ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N°02-2016-DSE-Osinergmin

obligaciones, ni porcentajes del consorcio; por ende, no es posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes. De detectarse esto después de consentido el resultado final del proceso de selección y antes de suscribir el contrato de locación de servicios, Osinergmin anulará el resultado final del proceso de selección respecto de dicho participante y de producirse esto luego de la suscripción o en la ejecución del contrato, Osinergmin resolverá el contrato.

Respecto a la información sobre la designación de quien ejercerá la representación legal del consorcio y el domicilio común del consorcio, contenida en la promesa formal de consorcio, puede modificarse por acuerdo suscrito por todos los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para la Entidad a partir del día siguiente de su notificación vía Notarial.

- a.2 Declaración Jurada de la empresa de: Compromiso de persona jurídica** según el **Anexo N° 2**, en donde el participante acepta tener conocimiento de los requisitos para suscribir el contrato (capítulo IV de las presentes Bases) y comprometiéndose respecto de la forma correcta y completa de presentación de toda la documentación obligatoria para suscribirlo.

Asimismo, en caso de participantes presentados en consorcios, son responsables solidarios ante Osinergmin frente a cualquier acción u omisión que constituya un incumplimiento o genere algún tipo de responsabilidad.

- a.3 Declaración Jurada de la empresa de: impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones y nepotismo** según **Anexo N° 3**, debidamente suscrito por el representante legal de la EST participante.
- a.4 Relación de personal propuesto:** según **Anexo N° 4**, firmado por el representante legal de la EST participante.
- a.5 Declaración Jurada del Personal Propuesto por la Empresa de: impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones y nepotismo**, según **Anexo N° 5**, el mismo que deberá ser presentada y suscrito por cada personal propuesto y por el representante legal de la EST participante.
- a.6 Declaración Jurada de la experiencia en la actividad de la EST:** Ficha técnica de la EST participante, según el **Anexo N° 7**, el mismo que se acompañará de copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N°02-2016-DSE-Osinergmin**

diez (10) servicios prestados a uno o más clientes en los últimos 10 años, contados hasta la fecha de presentación de propuestas.

El **Comité**, al momento de recepcionar la propuesta técnica revisará la documentación presentada, y denegará de plano las propuestas que no contengan la documentación relacionadas a la representación o Declaraciones Juradas indicadas en los numerales a.1, a.3 y a.5., conforme al numeral 17.7 de La **Directiva**.

b. Del personal propuesto por la EST participante:

- b.1 Copia simple del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Extranjería.
- b.2 **Declaración Jurada del personal propuesto por la EST: Impedimentos, Incompatibilidades, Prohibiciones y Nepotismo** de cada uno del personal propuesto por la EST, según **Anexo N° 05**.
- b.3 **Declaración jurada de obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenidos en sus propuestas**, suscrita por el representante legal y por cada personal propuesto, según **Anexo N° 6**.
- b.4 **Declaración Jurada: Ficha técnica de cada personal propuesto por la EST**, según el **Anexo N° 8**, debidamente suscrito por el declarante y por el representante legal de la empresa, el mismo que debe acompañarse de las constancias o certificados de trabajo o de servicios brindados, que deben mencionar el tiempo de duración de éstos, y:
 - Copia simple de los títulos profesionales exigidos en los términos de referencia.
 - Copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.
 - Copia de otros títulos, certificados, diplomas correspondientes que demuestren la formación requerida en los términos de referencia.

Si existiera defectos de forma en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, tales como errores u omisiones subsanables, **El Comité** otorgará el plazo de un (1) día hábil para que el postor lo subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación, salvo que el defecto pueda ser corregido durante el acto público.

Se debe considerar que para el cálculo y resultados de puntaje que se otorgue, se considerará un máximo de tres (3) decimales.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
N°02-2016-DSE-Osinergmin

2.8.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA.

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente documentación obligatoria, expresada en moneda nacional y sin ningún tipo de enmendadura, ni errores aritméticos (la omisión de alguno de los documentos y/o errores establecerá la devolución de la propuesta y se tendrá por no presentada):

Carta de propuesta económica, según el **Anexo N° 9**, debidamente firmado por el representante legal de la EST y, del que se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La propuesta económica no debe superar el valor referencial, contenido en el numeral 1.3 del Capítulo I – Generalidades de la Sección Específica, estos valores consideran los diferentes costos directos e indirectos, entre ellos, gastos administrativos, utilidad e impuestos de ley.
- El monto total de la propuesta económica debe ser expresado hasta con un máximo de dos (2) decimales.
- Se debe considerar que para el cálculo y resultados de puntaje que se otorgue, se considerará un máximo de tres (3) decimales.

2.9. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas técnica y económica se presentan simultáneamente en acto público, en el lugar, fecha y hora señalados en el calendario. El acto público se realizará con la participación de un Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Interno, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente. La inasistencia del mismo no vicia el proceso.

La propuesta técnica y económica se presentará en original y copia.

El acto inicia cuando **El Comité** llama a los participantes registrados, según el numeral 2.3 de las presentes Bases, para que entreguen sus propuestas. El orden de llamado de los participantes será en el orden en que se inscribieron. El participante será llamado hasta en dos oportunidades sucesivas, la ausencia de respuesta del participante será considerada desistimiento automático. Si algún participante es omitido al llamado podrá acreditarse en el mismo acto, con la constancia de envío (a la dirección electrónica del proceso de selección) del email mediante el cual se registró.

Después de recibidas las propuestas, **El Comité** procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada participante, a fin de verificar los documentos indicados en el numeral 17.5 de **La Directiva**.

